

VIERNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 246

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2024-10581 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos en 2024, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1638/2024, de 13 de diciembre, el Padrón fiscal sobre la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos correspondiente al ejercicio 2024, éste queda expuesto al público en las oficinas municipales, sitas en C/Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para que pueda ser examinado y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza cuyos datos son como siguen:

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El periodo voluntario de pago se establece entre los días 20 de diciembre de 2024 y 20 de febrero de 2025, ambos inclusive.

La fecha de cargo en cuenta para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de la Tasa será el 20 de enero de 2025.

LUGAR DE PAGO:

El pago de la Tasa podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de las Entidades Colaboradoras: UNICAJA o CAIXABANK.

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

PERIODO EJECUTIVO DE PAGO:

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir dentro del procedimiento de apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECURSOS:

Frente a la aprobación del Padrón y los recibos en él contenidos, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 13 de diciembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,

María del Rosario Urquiza Rodríguez.

2024/10581

CVE-2024-10581